

Consideración sobre la Ley de Amnistía



Tiempo de lectura: 2 min.

[Edgar Benarroch](#)

Algunos estudiosos han formulado una serie de consideraciones sobre la Ley de Amnistía y para muchos es limitada, excluyente e insuficiente, toda vez que la amnistía es una medida que otorga inmunidad procesal a un grupo de personas, en nuestro caso, políticos y como tal debe ser general y universal y se eliminan antecedentes penales de sus condenas.

Ahora bien, el artículo 9 desnaturaliza el propósito y razón de la Ley y la hace malintencionadamente excluyente cuando debe ser inclusiva. El texto del referido artículo es el siguiente: “Quedan excluidos de la aplicación de esta Ley quienes hayan promovido, instigado, solicitado, invocado, favorecido, facilitado o participado en acciones armadas o de fuerza contra la soberanía o integridad territorial por parte de Estados, corporaciones o personas extranjeras”.

Me pregunto si la ley es para beneficiar los presuntos delitos políticos o no, porque los casos de exclusión son enteramente políticos, además parece que ese artículo busca excluir de los beneficios de la Ley a María Corina Machado, toda vez que ha sido acusada de promover e instigar la salida del régimen de Maduro, que ellos confunden con la Patria y su soberanía. Además, condena a más de 200 oficiales presos por rebelión, cuando ello, la rebelión, también es un caso total e

íntegramente político. Todos tenemos la convicción que mientras se mantengan los presuntos delitos de María Corina, no existirá amnistía. Mientras los oficiales sigan presos, no habrá amnistía.

Se designó o se designará una “Comisión de Seguimiento de la Ley” que al parecer tiene o tendrá la decisión final de quienes gozarán o no de sus beneficios. Esa comisión, como debemos entender, será de mayoría, sino en su totalidad, chavista, que se transformará en perdona vidas.

Millones de venezolanos están en el exterior porque alguien los acusó de conspiradores o anti Patria y para evitar torturas y hasta muerte, se exiliaron y ahora para ser beneficiario de la amnistía deben “ponerse a derecho”, empezando por reconocer y aceptar un delito no cometido, así entienden ellos ponerse a derecho.

Esta ley cuanto antes debe someterse a un proceso de reforma con la participación del país nacional, al menos parcial, para que sea útil para la paz y la convivencia general, de ser así sería un récord que una ley a pocos días de su promulgación se reforme. Se debe eliminar la intolerable Ley conocida como del Odio y desmontar toda la estructura represiva del régimen para empezar a entender que estamos en tiempos de cambio.

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)